
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 15 DE ABRIL DE 1815.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 21 de Febrero.

Se ha publicado aqui un extracto del tratado de paz con la Gran Bretaña, que substancialmente contiene los artículos siguientes:

ART. 1.º Se restablece la paz, y se restituyen todos los territorios, excepto las islas mencionadas abaxo. Las islas de Passamaquoddy permanecerán en posesion del que las ocupa, como se expresa en el artículo 4.º de este tratado.

2.º Cesarán inmediatamente las hostilidades por ambas partes.

3.º Ambas potencias se restituirán mutuamente los prisioneros.

4.º Los comisarios tratarán á su tiempo sobre las reclamaciones de las islas de Passamaquoddy; y para su resolucion amigable pedirán instrucciones á sus Soberanos.

5.º Se señalarán los límites de la línea entre los Estados-Unidos y el Canadá.

6.º Se fixará la línea de en medio del rio Iroques; y las islas que hay á lo largo de la parte de los Estados-Unidos pertenecerán á estos, y las del otro lado á la Gran Bretaña.

7.º Los referidos comisarios señalarán aquella parte de límites que se extiende entre los dominios de las dos potencias, comunicándose por agua entre el lago Huron y el lago Superior á la parte occidental del lago de los Bosques.

8.º Trata de los comisionados sobre las maderas.

9.º Cesarán las hostilidades contra los indios, que volverán á gozar de los derechos y privilegios que tenian en el año de 1811.

10. Ambas partes harán los esfuerzos posibles para impedir el tráfico de los negros.

11. Las ratificaciones serán cangeadas en Washington dentro de quatro meses, ó antes si es posible.

El mismo dia que llegó el tratado se dió cuenta de él al senado, el qual lo ratificó inmediatamente.

En Jersey, Washington y en otras muchas ciudades y villas hubo iluminaciones muy brillantes con motivo de la paz, que tanto se deseaba por los amigos de la patria y de las relaciones comerciales.

PIAMONTE.

Génova 18 de Marzo.

Bonaparte, que meditaba hacia ya mucho tiempo un proyecto de fuga, procuraba ganarse la confianza de los comandantes de las fuerzas navales inglesas que estaban en frente de Portoferrayo; aprovechaba todas las ocasiones de manifestar que gustaba mucho de la marina, y se servía de este pretexto para ir muchas veces á bordo de las embarcaciones inglesas. Visitaba tambien con frecuencia las islas vecinas, como Pianosa y otras; y finalmente enviaba su bergantin de guerra frances, y otro que habia comprado, á Génova y Liorna, á que le vendiesen municiones y armamento. Con este artificio acostumbrió de tal modo á los cruceros ingleses á ver su bandera, que no hicieron caso de su pequeña esquadra, que salió de noche.

Bonaparte dexó en Portoferrayo á la muger del general Bertrand, á la hermana del general Droust, y generalmente á todos los franceses con quiénes no contaba para un golpe desesperado. Dixo á algunos que solamente iba á Orbitello á tratar con su cuñado Murat, el qual parece que ni siquiera salió de Nápoles, y que no tiene relaciones ningunas con Bonaparte. Hizo tambien desembarcar algunos destacamentos franceses en la costa de Génova; pero nuestro Soberano mandó que estos hombres, tanto oficiales como soldados, fuesen obligados á seguir el camino de Novi y de Turin, sin entrar en Génova; y así que el Rey supo la invasion de Bonaparte, expidió órdenes á todos los pueblos, entre otros á Niza, en donde se halla la legion italiana á sueldo de la Inglaterra.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 28 de Marzo.

Una fragata inglesa encontró á Bonaparte en su travesía de la isla de Elba á Francia; pero habiendo sobrevenido una calma, no pudo esta darle alcance. No obstante Bonaparte se vió obligado varias veces á mudar de embarcacion, con lo que consiguió al fin escaparse á fuerza de remo. — Lord Burghesh supo en Florencia el 1.º de Marzo este acontecimiento, é inmediatamente expidió un correo á Viena.

En la gaceta de Bombay de 22 de Julio último se lee lo siguiente:

En una carta del virey de Pekin, escrita al de Canton, se dice que los insurgentes habian atacado con grandes ventajas uno de los palacios del Emperador. Doce dias despues de esta tentativa se presentaron estos mismos delante de la ciudad mas considerable del distrito de Hwa, provincia de No-Han, y la destruyeron enteramente, pasando á cuchillo á todos los empleados del gobierno. Apoderaronse despues del distrito de Gen-Gan, en donde cometieron los mayores excesos; y quando tuvieron noticia que las tropas imperiales marchaban á atacarlos, se pusieron en huida, cometiendo en su retirada los mayores horrores, entre ellos el de reducir á cenizas la capital de la provincia de Pecheli: y hecho esto dirigieron su marcha á la provincia de Shant-Tung, y se apoderaron tambien de la mejor ciudad del distrito de Ting-Tuan.

Se dice igualmente que las tropas imperiales han cometido excesos inau-

ditos. La sospecha sin duda de alguna inteligencia con los rebeldes en los países por donde pasaban, fue causa de que diesen muerte á todos sus habitantes, sin distincion de edad ni sexô. La misma carta añade que varios insurgentes, exâsperados por el hambre, se arrojaron sobre un mandarin de una corpulencia extraordinaria, le mataron, y en seguida se lo comieron.

Los chinos son muy supersticiosos, y en lo que les interesa creen el influxo de los seres invisibles. Un rumor muy acreditado les persuadió que en el momento en que el ejército imperial se presentó delante de los rebeldes, sobrevino una tempestad con muchos relámpagos, y se dixo que percibieron en medio de las nubes un hombre que presentaba un aspecto colérico, y que el comandante de los insurgentes fue herido de muerte. Este ser imaginario era, segun decian, un hombre distinguido durante su vida por eminentes virtudes, deificado despues de su muerte, y cuyo destino ulterior era venir al socorro de su patria en un momento de peligro. Esta fingida aparicion espantó á los rebeldes, y los imperiales consiguieron una victoria completa y facil.

Por otro lado el gefe de los rebeldes en la provincia de Shant-Tung, nombrado Lin, pretende que este ente imaginario es un hombre muy célebre por su valor y su bondad, que vivia hace unos 10 años; y cuya historia muy vulgarizada en el país se halla fundada en el sistema de la metempsícosis.

Por otra parte la opinion sobre la causa de los alborotos en la China varía infinitamente. Muchos habitantes de aquel lejano imperio pretenden que es efecto de un cometa que apareció hace dos años. Otros aseguran que una carta del Emperador no dexa duda de que nazcan del descontento de tres de sus hermanos, que se dice se han reunido á los insurgentes.

Estos han hecho ademas varias tentativas para privar de la vida al Emperador. Entre ellas fue una introducir en su pipa un artificio, cuyo efecto debia hacerle perecer; pero su fortuna fue que como en el momento en que se la presentaron estuviese leyendo un papel ministerial, la tomó con negligencia, y esto fue causa de que no le hiriese. Pero no obstante se levantó furioso y mató al page que se la habia servido.

En otra circunstancia uno de los eunucos de palacio le presentó una taza de té que tenia costumbre de tomar: el Emperador por fortuna no tenia gana de tomarlo, y le dió la taza, como una muestra de favor, á un page que estimaba mucho. El desgraciado page bebió el té con el veneno que contenia, y murió á pocas horas. Se sospechó que habrian fraguado esta atrocidad los eunucos de palacio y los hermanos del Emperador. Este en esta ocasion hizo dar muerte á 18 eunucos de los principales de la servidumbre de su palacio.

El Emperador habia ido á pasar algunos dias á su casa de campo en Tartaria con el objeto de cazar, y debia volver la misma noche en que fue sitiado su palacio; pero algunas circunstancias particulares le hicieron detenerse algunos dias, que le salvaron del peligro inevitable. Sus fieles vasallos dicen, con razon, que el cielo ha preservado su vida. Durante el ataque las mugeres que estaban en el palacio por no caer en las manos de los amotinados se mataron unas á otras.

Otras personas que ven las cosas con mas claridad dicen que el gobierno opresivo de los mandarines y el hambre que devasta el imperio son las únicas causas de los males que se experimentan. Las leyes de la China son admirables en la especulacion; pero en un momento de escasez general, y quando los gobernadores sin humanidad las hacen executar, el pueblo, que no puede pagar los impuestos, murmura y olvida sus obligaciones. El año pasado se experimentó una hambre extraordinaria en muchas provincias; pero se cree que sea todavía mayor la que se padece en el dia. El rio Amarillo, que tiene su origen en las montañas del Thibet, y que entra en el mar cerca de Nankin, salió de madre, é inundando las llanuras destruyó toda la cosecha de arroz en algunas provincias. En el mes de Febrero se abrió una subscripcion de órden del Emperador para socorrer los desgraciados habitantes de las provincias.

No hay relacion exácta de la fuerza que tienen los rebeldes; pero todos dicen que hace dos siglos que no se ha visto en la China una insurreccion tan seria; sin embargo todos son de sentir que los destruirán las tropas imperiales. Los rebeldes se retiraron á las montañas, donde se podrán mantener mucho tiempo contra los exércitos del Emperador, si no se encuentra el medio de que se entreguen por hambre, y de impedir que refuercen sus batallones.

ESPAÑA.

Irun 10 de Abril.

Por varios avisos recibidos de Bayona se sabe que han faltado dos correos de Leon, y que allí se aseguraba que el señor duque de Angulema habia tenido un encuentro con las tropas de Bonaparte, con ventajas por parte del señor duque. Las gentes que este manda son suizos, guardias nacionales y paisanos, que se le reunen en bastante número.

El departamento del Ayveron manifiesta mucho entusiasmo por el Rey, y generalmente todo el pueblo está decidido por su legítimo Soberano.

Tambien escriben de Bayona que los ingleses han apresado dos buques franceses sobre St. Maló.

Antes de ayer entró en el puerto de Pasages S. A. R. la duquesa de Angulema, que se dará á la vela para Inglaterra al primer viento favorable.

Madrid 14 de Abril.

El dia 17 de Noviembre último tuvo el honor de cumplimentar á S. M. á nombre del ayuntamiento de la ciudad de Santiago una diputacion, compuesta de los Excmos. Sres. marques de Camarasa y conde de Maceda, grandes de España de primera clase, gentileshombres de cámara de S. M. con exercicio, del conde de Vigo, gentilhomme de cámara con entrada, y del P. Mtro. Fr. Manuel Martinez, mercenario calzado, doctor y catedrático de teología de la Real universidad de Valladolid, y predicador de S. M.; quien tomando la palabra dixo:

„Señor: el ayuntamiento de la ciudad de Santiago restablecido por V. M., al tener hoy la dicha de ofrecer á V. R. P. el tributo de su lealtad

acendradísima, y rubricada con la sangre de 500 gallegos, no hará ante V. M. una ostentacion pomposa de sus heroicos sacrificios en defensa del Rey y del trono, de la religion y del estado. Qualquiera pueblo de Galicia, Señor, cada una de sus aldeas compite con Santiago, y no la cede en heroísmo patriótico y religioso; pero todos los habitantes de aquel reyno, no menos valiente que piadoso, confiesan que la ciudad sagrada, depositaria de las venerables cenizas del grande apóstol de las Españas, fue el centro de donde partieron las centellas de aquel divino fuego que inflamó los pechos de los gallegos, quienes con la espada mostraron á los nuevos normandos que no podian hollar impunes aquel suelo, del que muy luego fueron ignominiosamente expelidos, y con la pluma convencieron á los novadores de quan en vano se afanaban por destruir en Galicia el depósito de las santas doctrinas que la enseñara su apóstol. Señor: mientras que los soldados gallegos en todos los puntos de la península, y en las dos faldas de los Pirineos se cubrian de gloria, y merecian la admiracion y asombrosos elogios del primer general de la Europa, en derredor del sepulcro de Santiago se levantaban atletas denodados, que defendian impávidos los derechos del trono y del altar; y en las tumultuarias asambleas se distinguian los diputados de Galicia por la rectitud de sus principios, y por su heroico teson en sostenerlos. El cielo ha premiado tan generosos esfuerzos; y quando la sagrada metrópoli de Galicia vió á V. M. sentado en el trono con todos los derechos de la soberanía, destruyendo con una mano instituciones malélicas, y restableciendo con la otra el ilustre senado de Castilla, que en tiempos los mas azarosos sostuvo el honor de la magistratura española; el tribunal de la fe, su baluarte inexpugnable, y demas antiguos establecimientos consagrados por la veneracion de muchos siglos, entonces dixo á sus gallegos: „este, este es el Rey por quien tan gloriosamente combatísteis: ha llenado cumplidamente vuestros votos; y todavía podeis prometeros mas si mas teneis que pedirle.....” Sí, Señor: los gallegos que tanto veneran hasta las insinuaciones de la suprema cabeza de la Iglesia, y que en V. M. ven el Príncipe destinado por la Providencia para felicidad no solo de la edad presente, y sí tambien de las generaciones venideras, se atreven á suplicar á V. M. se digne restablecer en los términos que fuese de su Real agrado la órden de padres jesuitas, famosa por tantos títulos, y capaz de preservar vuestro reyno, por medio de una educacion sabia y cristiana, de las convulsiones que le pusieron al borde del precipicio. La diputacion, Señor, tiene la gloria de ser el órgano de estos sentimientos de la ciudad de Santiago, y de besar en su nombre vuestra Real mano.”

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Vireyes, Presidentes y Audiencias de mis Reynos de las Indias é Islas Filipinas. Por la Ley 56, tít. 15, lib. 3.º de las Municipales está mandado se guarde la costumbre usada en muchas Ciudades y Lugares de esos mis Dominios de sacar el Pendon Real en las vísperas y dias señalados de cada año, cuya ceremonia se mandó abolir por las llamadas Cortes extraordina-

rias en decreto de 7 de Enero de 1812, suponiendo era un monumento de la conquista de esos países, opuesto en todo á la magestuosa idea de la perfecta igualdad, recíproco amor y union de intereses, que tan solemnemente habian proclamado las mismas Cortes; pero teniendo presente que en esta solemnidad nada habia degradante á los Españoles Americanos; que al propio tiempo que se prohibió pasear el Pendon, se mandó continuar la funcion de Iglesia que se hacia con este motivo, y contribuyendo una ceremonia de esta clase á inspirar en el corazon de esos mis vasallos los sentimientos de que deben estar poseidos hácia mi Real Persona; he resuelto á consulta de mi Consejo de las Indias de 30 de Enero próximo pasado, que sin embargo del citado decreto de las llamadas Cortes extraordinarias de 7 de Enero de 1812, y en cumplimiento de lo prevenido en la referida Ley 56, se continúe una solemnidad tan antigua. En su consecuencia os ordeno y mando, que con la circunspeccion propia de vuestro zelo por mi Real servicio, dispongais se restablezca el paseo del Pendon Real en las Ciudades y Pueblos donde se acostumbraba, segun y conforme se executó hasta el año de 1808. Fecha en Madrid á 11 de Febrero de 1815.

Circular del Ministerio de Guerra.

Queriendo el REY que en todas las armas de su Ejército haya la debida proporcion, para que tanto en tiempo de paz como en el de guerra pueda hacerse el servicio con la mayor utilidad y economía, desempeñando las atenciones de su instituto, tuvo á bien oír á su Supremo Consejo de la Guerra con motivo de fixar el número de Batallones de Soldados del Tren de la Artillería; y habiéndose conformado con el parecer de este Tribunal, ha resuelto: 1.º Que en tiempo de paz los Batallones de Tren queden reducidos á cinco, colocando cada uno en un Departamento de Artillería para ser empleado en él. 2.º Que en lugar de las 30 mulas que el Reglamento previene queden en cada Batallon, se dexen solo 10; pero destinándoles además la tercera parte del ganado correspondiente al Esquadron de Artillería ligera del mismo Departamento, incluso el número perteneciente á los carros de municiones. 3.º Que en dicho tiempo de paz los mencionados Esquadrones sirvan cada uno en lugar de 18 piezas solo 12, á razon de quatro por compañía. 4.º Que se disminuya en cada uno de ellos la fuerza personal de 6 Cabos y 74 Artilleros, que por la disminucion de piezas les resultan vacantes, y que en su lugar se aumente igual número de plazas de las prefixadas por Reglamento (para el mismo tiempo de paz) en cada uno de los respectivos Batallones de Tren, con el fin de que sirvan los carros de municiones de los Esquadrones. 5.º Que se limite á 10 reales el sueldo de los Capitanes de Tren; debiendo mandar estos las Compañías de Soldados conductores de tiro, y estar cada Batallon á cargo de un Teniente Coronel de la Plana facultativa, exerciendo las funciones de Sargento Mayor un Capitan de la misma. 6.º y último. Que en todo lo demas correspondiente á su organizacion, fuerza y servicio se observe lo que prescribe el Reglamento provisional formado por el mismo Real Cuerpo de Artillería, y aprobado por la Regencia en 17 de Setiembre de 1813. Lo que comunico á V. de órden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1815.

El REY se ha servido nombrar para una canongía de la iglesia metropolitana de Búrgos, que se halla vacante por fallecimiento de D. Ignacio Alonso Buggedo, á D. Josef Francisco de Arbizu, con retencion de la capellanía de altar que obtiene en la Real capilla, y quedando sin efecto la pensión de 4⁰ rs. que S. M. se sirvió concederle sobre las mitras de la península para otra canongía de la misma iglesia, que vacó por muerte de D. Francisco Fernandez Mantilla, á D. Josef Manuel Erroz, con dimision del beneficio curado que obtiene en la villa de Obanos, diócesis de Pamplona, y retencion de la capellanía de altar que sirve en dicha Real capilla: para otra de la iglesia catedral de Jaen, vacante por fallecimiento de D. Francisco Xavier Tristan, á Frey D. Josef Serafin de Lara, cura rector de la parroquial de Martos en el mismo obispado: para otra de la de Lugo, vacante por muerte de D. Miguel Uriarte, á D. Tomas Cuellar, medio-ractionero de la de Segovia: para otra canongía de la iglesia catedral de Zamora, que resultará vacante por promocion de D. Juan de Várgas y Varaez á otra de la iglesia metropolitana de Granada, á D. Nicolas Colmenero: para otra canongía de la iglesia catedral de Orense, que resultará vacante por promocion de D. Pedro Andres Pourret á otra de la iglesia metropolitana de Santiago, á D. Matias Gonzalez, cura ecónomo de la parroquia de Santiago y S. Juan de esta corte: para el arciprestazgo y canongía, que resultará vacante en la iglesia colegial de Ubeda, diócesis de Jaen, por promocion de D. Cristóbal Perez Viala á la iglesia y obispado de Jaca, á D. Antonio Revellar.

En atencion á los distinguidos méritos y servicios de D. Eugenio Garcia Gonzalez, arcediano titular de la iglesia de Cartagena, se ha servido el REY nuestro Señor concederle honores de auditor del tribunal de la Rota de la Nunciatura apostólica.

El ayuntamiento de la villa de Gaucin ha hecho al REY nuestro Señor la oferta de 878672 rs. y 26 mrs. vn. que importan los suministros dados á las tropas durante la última guerra; y S. M., que ha visto con particular agrado esta prueba de patriotismo, se ha dignado admitir la oferta, mandando que en su Real nombre se den las gracias á aquel ayuntamiento, y se publique en la gaceta para su satisfaccion.

Enterado el REY nuestro Señor de los considerables empréstitos y donativos que por efecto de decidido patriotismo y de respetuoso amor á su Real persona hizo en las circunstancias mas apuradas de la guerra D. Fernando Marin y Viedma, vecino de la villa de Mancha Real en la provincia de Jaen, que todos ellos ascienden á 151914 rs. vn., ademas de 68 camisas, y en consideracion igualmente á los deseos que le animan de aumentar estos testimonios de su amor á la patria, se ha servido mandar S. M. que en su Real nombre se le den las gracias, y se publique en la gaceta.

La Real junta de farmacia ha reimpresso la tarifa ó regulacion de los precios de los medicamentos simples y compuestos que se despachan en las bo-

licas de España; y lo avisa á los profesores de farmacia que no tuvieren la que se imprimió en 1790 para que acudan á recogerla de la secretaría de dicha junta; advirtiéndole que con arreglo á lo que se halla prevenido por Reales órdenes esta sola es la que debe regir, y por la que deben arreglarse en toda la nacion los precios de los medicamentos.

El señor D. Leon de la Camara Cano, del consejo de S. M., teniente de corregidor de esta heroyca villa de Madrid, en cuyo juzgado y escribanía numeraria de Don Tomas de Sancha pende la testamentaria de la Excm. Sra. Doña Teresa de Salazar y Mora'es, marquesa que fue de Someruelos y condesa de Montarco; se ha servido convocar á junta general á todos los interesados en dicha testamentaria, para la que ha señalado el dia 7 de Mayo de este año á las ocho de su mañana en su posada; y que se les haga saber comparezcan el dia señalado por sí ó por medio de sus apoderados.

Se desea saber el paradero ó destino de D. Antonio María Santos, que salió hace cinco años de esta capital en clase de soldado en el regimiento voluntarios de Madrid, y se sabe fue hecho prisionero en Valencia. La persona que supiere de él se servirá avisarlo en esta corte á Doña María Cabas, calle de la Encomienda, número 8, quarto principal.

En la villa de Yuncillos, distante nueve leguas de esta corte, se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras, cuya dotacion es de 8 rs. diarios, cobrados mensualmente. Los que quieran solicitarla dirigirán sus memoriales á la justicia de dicha villa, dirigiendo las cartas por Olias, Yuncillos.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Carabaña, partido de Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid, distante siete leguas de esta corte, pueblo de 200 vecinos, sano y abundante: la dotacion son 600 rs. anuales pagados por tercios por la justicia; y si el facultativo estuviese bien acreditado en los partidos que hubiese servido, se le aumentarán 600 rs. anuales. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de la expresada villa en el término de un mes.

En la villa de Tembleque, en la provincia de Toledo, se halla vacante la plaza de cirujano latino: tiene de renta anual 600 ducados. Los sugetos que quieran hacer pretension á ella dirigirán sus memoriales al ayuntamiento por medio de su secretario D. Juan Gutierrez de Páramo dentro del término de 20 dias desde su publicacion.

Tratado sobre el cólico de Madrid, inserto en las memorias de la Real academia médica, y publicado separadamente de orden de la misma en beneficio comun, por el Dr. D. Ignacio María Ruiz de Luzuriaga, socio de varias academias &c. Siendo el cólico una de las enfermedades mas frecuentes, no pueden ser prolixos quantos remedios se den para curarlo y para precaverlo. En esta obra se trata de los síntomas del cólico, de sus causas ocasionales, de su causa próxima é inmediata, de su curacion: se exponen todas las causas de que puede provenir, como son la adulteracion en el vino y en las vasijas de loza, ó metales donde se guisan y guardan los alimentos; y por último presenta muchos casos prácticos de curaciones, en los que establece el método terapéutico, tanto para precaver como para curar el cólico de qualquier especie ó linage que sea: un tomo en 8.º marquilla de excelente papel y letra. Se hallará á 10 rs. á la rústica y 12 en pasta en la librería de Baylo, calle de las Carretas.